

PERGAMINO, mayo 30 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 27 de mayo de 2005, al considerar el Expte. **D-71-05 D.E. D-1435-05 VECINOS CALLE MAGALLANES ENTRE PERU Y ALBERDI** –Solicita constituirse en consorcio para ejecutar la obra de carpeta asfáltica.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----
----- “CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALLE MAGALLANES ENTRE PERU Y ALBERDI (AMBAS ACERAS),el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : MARIA C. CEPEDA
SECRETARIO : MARIA C. GUILLERON
TESORERO : JUANA LEGUIZAMON
VOCALES : OSCAR SANTORO
JUAN ARANGO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios -----
----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-


ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien -----
----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
----- notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6131/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino